

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 10/2017, DE 10 DE FEBRERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

REQUISITOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD JUVENIL DE GRAN CANARIA “JUEMPCAN” 2017

Primero.- Fundamentación Jurídica.

Conforme al art. 30 de la **Ley 7/2007, de 13 de abril, de Juventud de Canarias**, y referido al tiempo libre, se especifica en su apartado 1 que *“Las administraciones públicas de Canarias adoptarán medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a los jóvenes, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo”.*

El apartado 2 especifica que *“Las políticas y actuaciones administrativas en materia de juventud y tiempo libre deberán perseguir los siguientes objetivos: a) Mantener una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año. g) Fomentar el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano...”,* entre otros objetivos.

Los artículos 5 y 6 de la **Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias**, entre otras competencias, establece como ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares en el apartado 2.....”o) cultura, deportes, ocio y esparcimiento. ...”

Asimismo, será de aplicación en estas bases los **precios públicos** para la prestación del Servicio, denominado Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria (JUEMPCAN), que se aprobaron por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008 (B.O.P. nº 78, de 16 de junio de 2008).

Para todo aquello que no se recoja en estas bases generales, se estará a lo dispuesto en la **Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.**

Segundo.- Objeto.

Durante el año 2017 se desarrollará el Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria **“JUEMPCAN 2017”** conforme a la programación de una serie de actividades que, a efectos del presente documento, se han distribuido en función de:

- 1) JUEMPCAN PRIMAVERA y JUEMPCAN OTOÑO/INVIERNO:
En estos dos periodos se desarrollará el Programa **“Actíva-te en fin de semana”**.
- 2) JUEMPCAN VERANO:
En este periodo se desarrollarán los Programas de **“Ocio Alternativo y Saludable”** y Programa de **“Ocio Cultural”**, programas más completos y de mayor duración al de los fines de semana y festivos. Las actividades programadas para los periodos de primavera y otoño/invierno, podrían ser modificadas por necesidades de organización, por condiciones climatológicas adversas, por razones presupuestarias u otras causas de fuerza mayor



Si no pudieran realizarse las actividades previstas, se llevarán a cabo otras actividades alternativas a las planificadas inicialmente.

Si esto tampoco fuera posible, se suspendería la actividad y se procedería a la devolución de la cuota correspondiente, en su caso.

Tercero.- Participantes.

3.1 Podrán participar en el programa “JUEMCAN 2017”, los/las jóvenes residentes en Gran Canaria, que hayan nacido entre los **años 1987 y 2003**, ambos inclusive (de edades comprendidas entre los **14 a 30 años**), en virtud de lo preceptuado en el art. 2 de la Ley 7/2007, de 13 de abril de Juventud de Canarias, ya que es esta población de ciudadanos la que tiene tal consideración.

En el **Programa Juemcán Verano**: Programa de Ocio Alternativo y Saludable y Programa de Ocio Cultural, (**viajes**), los/las solicitantes deberán haber cumplido la edad mínima requerida en cada caso en el momento del cierre del plazo de presentación de la preinscripción.

Además del criterio de la edad, los/las jóvenes deberán reunir el resto de requisitos que se establezcan de forma específica para cada tipo de actividad.

3.2. Los/las interesados/as podrán informarse sobre el contenido del programa (tramitación de la documentación, itinerarios, destinos, etc.) en la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, en el Centro Insular de Información Juvenil del mismo, en los Puntos y Centros de Información Juveniles existentes en todos los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, así como a través de www.grancanariajoven.es. www.grancanaria.com.

3.3. No podrán ser titulares de las actividades desarrolladas en los Programa de “Ocio Alternativo y Saludable” y de “Ocio Cultural” de Juemcán Verano, los jóvenes que lo hayan sido en el Programa **JUEMCAN 2016**. Sólo podrán inscribirse como de “**reserva**”.

Cuarto.- Presentación de la solicitud.

Se podrá presentar la solicitud de participación para cada una de las actividades de forma individual, conforme el modelo que figura como **Anexo I** al final de las presentes bases.

La preinscripción se realizará siempre a través de la página web www.grancanariajoven.es.

Quinto.- Selección, confirmación de plaza y documentación requerida.

5.1 En cuanto a las actividades del Programa “**Actíva-te en fin de semana**”:

La selección se hará por orden riguroso de entrada de la solicitud en la página www.grancanariajoven.es, debiéndose solicitar las actividades por orden de preferencia.

Cuando existan plazas libres, el programa informático enviará un comunicado a la persona seleccionada, quien, a efectos de confirmar la plaza, deberá descargar la

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana María Sánchez Rodríguez



solicitud de la página web, cumplimentarla, firmarla y entregarla en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud, sito el plaza de la Constitución s/n, (en el Obelisco), junto con una fotocopia del D.N.I., en el plazo de dos días hábiles siguientes a la comunicación recibida. En el mismo plazo, y si el solicitante fuese menor de edad, debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal, debiendo adjuntar fotocopia del D.N.I. tanto del participante como de su representante legal.

En caso de obtener plazas en varias actividades durante el año en curso, solamente se podrá participar en una de ellas, figurando en el resto como de **reserva**.

Son **“RESERVAS”** aquellos jóvenes que han participado en alguna actividad de fin de semana de **JUEMCAN 2016**.

Una vez confirmada la plaza, la falta de asistencia a la actividad seleccionada sin justificación previa, mediante certificado médico u otro justificante acreditativo de fuerza mayor, supondrá la exclusión como futuro participante del Programa JUEMCAN 2017 Y JUEMCAN 2018.

Las actividades realizadas en la isla de Gran Canaria podrán ser anuladas si 72 horas antes del inicio de la actividad no se han cubierto un 60% de las plazas.

5.2 En cuanto al Programa Juemcán Verano (Programa de “Ocio Alternativo y Saludable” y Programa de “Ocio Cultural”):

Abierto el plazo de preinscripción en la página web www.grancanariajoven.es, los/as interesados/as podrán solicitar plaza en los viajes que sean de su interés, dentro de la franja de edad que se establece para cada viaje.

Finalizado el plazo de preinscripción, la selección de beneficiarios se realizará como sigue:

-En primer lugar habrá un **sorteo informático**, que será público. Se informará de la fecha y hora exacta, dado que dicha información se publicará en la página web www.grancanariajoven.es.

-Con este sorteo se **asignará aleatoriamente un número** a cada participante por destino. El resultado de dicho sorteo será publicado en la misma página web a efectos del conocimiento general de los interesados y de posibles reclamaciones, que deberán ser presentadas por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, todo ello conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Una vez asignado número a cada solicitante, se celebrará en las Dependencias de la Consejería de Educación y Juventud, sito en plaza de la Constitución, s/n, (Obelisco), de Las Palmas de Gran Canaria, un **Sorteo Notarial público**, que se informará previamente en la página web www.grancanariajoven.es a los efectos de que puedan acudir las personas interesadas.

-El resultado del sorteo notarial por viaje se publicará a través de la página web www.grancanariajoven.es.

-Ultimado el sorteo, se confeccionarán **tres listados** por cada destino:

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana María Sánchez Rodríguez



De “TITULARES” (una lista):

- El/la notario/a en el ejercicio de sus funciones procederá a determinar mediante sistema manual el número del primer participante de cada destino.
- A partir de ese número y siguiendo el orden consecutivo de la lista general se asignarán los participantes de cada destino, de acuerdo al número de plazas para cada uno de los viajes.

De “RESERVAS/suplentes” (dos listas):

a).- Pendientes:

Se denomina lista de “**PENDIENTES**”, aquella conformada por los jóvenes que no son titulares de plazas directas y que no han participado en JUVEMCAN 2016.

La lista de pendientes se iniciará con el participante que tenga el número siguiente al último seleccionado por destino y finalizará con el número anterior al primer participante seleccionado de cada destino. Éstos serán los primeros en ocupar las plazas dejadas vacantes por los titulares que renuncien a su derecho.

b).- Reservas:

Se denomina lista de “**RESERVAS**”, aquella que se conforma para los jóvenes que han participado en JUVEMCAN 2016.

Para iniciar la lista de reserva, el/la notario/a en el ejercicio de sus funciones, procederá a determinar mediante sistema manual el número del primer participante de cada destino, y, a partir de ese número y siguiendo el orden de la lista de reserva, se ocuparán las vacantes de cada destino que no hayan sido cubiertas por la lista de los pendientes, y finalizará con el número anterior al primer participante seleccionado de cada destino de la lista de reserva.

Puesto que no se podrá ser titular en más de un destino, salvo que se agoten todas las listas de PENDIENTES y de RESERVAS para cada actividad, los/as participantes que opten a más de un viaje, pasarán a ocupar los últimos puestos de los RESERVAS de cada destino.

A través del **programa informático** se le comunicará a cada beneficiario/a el plazo para presentar la confirmación de plaza asignada por sorteo notarial, que deberá ser descargada de la página web, cumplimentarla, firmarla y entregarla en el **registro general** del Cabildo de Gran Canaria sito en la planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa palacio (c/ Pérez Galdós) de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de los lugares dispuestos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la **solicitud** se acompañará la documentación requerida en el plazo cierto que se le comunicará al efecto para cada programa. En el caso de que el solicitante fuese menor de edad, ésta debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Iuana María Sánchez Rodríguez



La **documentación** que se deberá aportar, con carácter general, es la siguiente:

- a) Solicitud del participante, que se descargará de la página de Internet: www.grancanariajoven.es
Si el participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- b) Dos fotocopias del D.N.I. del/la participante, y fotocopia del pasaporte en vigor para los menores que viajen a país extranjero.
- c) Una fotocopia del D.N.I. del padre/madre o tutor/a del/la participante, (sólo en caso de menores de edad).
- d) Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de otras características.
- e) Un certificado de residencia para viajar.
- f) Un certificado médico oficial, en el que se acredite que el participante no padece enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna, que le impida viajar. Será firmado por el facultativo quince días antes de la fecha de salida del viaje.
- g) Documento que acredite el abono de la cuota indicada para cada destino.
- h) Autorización de los padres o tutores legales para viajar fuera de la isla, emitida por Comisarías de policías o guardia civil (sólo en caso de menores de edad).

Sexto- Renuncia.

Transcurrido el plazo establecido por el Servicio de Educación y Juventud para cada Programa de Movilidad Juvenil sin que se haya presentado toda la documentación requerida, se entenderá que renuncia a su derecho, adjudicándose de forma automática la plaza a otro solicitante de la lista de pendientes.

La renuncia, previa solicitud por parte del interesado a una plaza que haya abonado la cuota respectiva, no se devolverá, a no ser que la actividad no se realizase por causa imputable al Servicio de Educación y Juventud, salvo las excepciones especificadas en el apartado octavo.

Séptimo.- Cuota de participación.

1.- Los/as admitidos/as en las actividades organizadas dentro del **Programa Juvemcan Primavera y Otoño- Invierno (Activa-te en Fin de Semana)**, tendrán que realizar en compensación a la gratuidad de las actividades un **"Ecopago"** (acción ecológica) que será comunicada en cada una de las actividades. Dicha prestación se realizará, según la actividad que se realice, con el objetivo de concienciar a los/as jóvenes de la necesidad de cuidar nuestro medio ambiente.

2.- Los seleccionados en el **Programa Juvemcan Verano: Programa de Ocio Alternativo y Saludable y Programa de Ocio Cultural (viajes)**, deberán ingresar la cuota establecida

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana María Sánchez Rodríguez



según los **precios públicos** acordados y publicados en el B.O.P. nº 78 del lunes 16 de junio de 2008, siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto, a través de www.valoragt.com en el plazo que se le establezca en la comunicación.

Viajes a otras Comunidades Autónomas, fuera de la isla: **150 €.**

Viajes a países comunitarios u otros: **200 €.**

Octavo.- Causas posibles de devolución de cuota.

- Enfermedad sobrevenida.
- Enfermedad grave o fallecimiento de familiar de primer y segundo grado.
- Asistencias a examen en centro oficial, sin posibilidad de cambio de fecha.
- Por motivos laborales.

Las causas para la devolución de cuotas han de ser debidamente justificadas mediante una certificación emitida por el órgano preceptivo.

Noveno.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

1º.- Presentarse en el lugar de salida y comienzo del programa adjudicado, en la fecha y hora concertada por la organización, que será siempre comunicada con antelación en cada caso.

2º.- Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los/las compañeros/as y acompañantes, no provocando situaciones que deterioren la convivencia. Se prohíben los comportamientos que supongan riesgo para la salud y la integridad física, así como las acciones que puedan destruir o deteriorar la propiedad ajena.

3º.- En el caso de abandonar voluntariamente el programa, los/las jóvenes mayores de edad, serán responsables de la organización de su traslado y de los gastos que le ocasionen. Si son menores de edad, los padres o tutores serán los responsables del traslado y de los gastos ocasionados por el mismo. Deberán informar, en todo caso, al responsable de la actividad.

4º.- Aceptar todas las indicaciones técnicas de los/las responsables de cada actividad.

5º.- El uso de cualquier aparato electrónico (teléfono móvil, consolas o máquinas de juego, etc.) se limitará a los horarios en que no esté programada ninguna actividad.

6º.- Los/las participantes han de llevar consigo su documentación personal así como la acreditación que se facilita desde el Servicio y que le identifica como participante en el programa.

7º.- Está terminantemente prohibido la posesión y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro tipo de drogas o sustancias ilegales.

8º.- Se tendrá el debido respeto a las instalaciones e infraestructura que se utilicen durante el programa. Los desperfectos y servicios adicionales serán abonados por las personas causantes del daño o que hayan requerido de dichos servicios. También queda prohibida cualquier actuación que deteriore o ponga en peligro el medio natural donde se desarrolle el programa.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Iuana María Sánchez Rodríguez



9º.- Durante el programa o actividad se realizarán fotografías o vídeos para ser utilizados en revistas, folletos, página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno por parte del Servicio de Educación y Juventud. Esta autorización general puede ser revocada por cualquier participante mediante escrito dirigido al propio Servicio de Educación y Juventud con una antelación de 72 horas antes de realizarse las actividades.

Décimo.- Régimen disciplinario: Infracciones y sanciones.

Es necesario seguir las normas básicas de convivencia establecidas para los/as participantes.

Tipología de infracciones y sanciones según las condiciones y circunstancias de la falta cometida:

1. Faltas Leves:

- Uso reiterado de lenguaje grosero y soez.
- Falta de respeto al monitor o personal responsable.
- Falta de respeto a los compañeros/as.
- No cumplir el horario establecido para las actividades.
- Interrumpir la dinámica de las actividades o del grupo.
- Manifestaciones de comportamiento contra la dinámica de las actividades.
- Ruido y alboroto.
- No seguir las indicaciones básicas del monitor o personal responsable.
- No colaborar en el cuidado del entorno.

Sanciones a Faltas Leves:

- Llamada de atención.
- Diálogo personal y reflexivo por parte del personal responsable.
- Separación cautelar del desarrollo de esa actividad.
- Comunicación a los padres o tutores en caso necesario.

* De reiterarse las mismas faltas, pasarán a ser graves según las circunstancias valoradas objetivamente.

2. Faltas Graves:

- Manifestaciones agresivas verbales o físicas.
- Actitudes y comportamientos que pongan en peligro su propia integridad física o la de cualquier persona.
- Consumo y posesión de alcohol o cualquier sustancia alucinógena (drogas).
- Comportamientos explícitos de agresividad y deterioro con el entorno y el medio natural.
- Consideradas además como graves las que atentan contra las prohibiciones citadas en el apartado anterior.

Sanciones a Faltas Graves:

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana María Sánchez Rodríguez



- Inicialmente se establecerá un diálogo personal y reflexivo con la persona que ha incurrido en esa falta, y habrá **separación inmediata del grupo**.
- **Expulsión del Programa**, previa audiencia al joven, consulta y contraste con otros jóvenes y toma de decisión del personal responsable.
- **Comunicación** a los padres o tutores en caso de menores de edad.
- **Poner a disposición de las autoridades policiales o judiciales** en función de cada caso concreto, previa comunicación a los padres o tutores del participante cuando sean menores de edad.

Todas aquellas acciones cometidas por los participantes y no tipificadas dentro de las descritas anteriormente, se atenderán al criterio establecido por el personal del Servicio de Educación y Juventud, acompañante en la actividad, para fijar la sanción correspondiente.

Undécimo.- Régimen de Becas.

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho de establecer **dos becas** para cada uno de los destinos de viajes del Programa **Juvmcan Verano 2017**, de tal forma que los beneficiados por sorteo notarial, si reúnen alguno de los siguientes requisitos (y pueden acreditarlo fehacientemente), podrán solicitar la beca de **exención de cuota para ese destino**.

Los requisitos establecidos son:

- a).- Carencia de ingresos económicos en la unidad familiar.
- b).- Acreditar situación familiar de violencia de género.
- c).- Acreditar ser un/a joven declarado en situación de desamparo y estar en régimen de acogimiento residencial.
- d).- Acreditar cualquier otra situación extrema, que haga imposible el abono de la cuota.

Disposición final.

La participación en el programa JUVEMCAN 2017 supone el conocimiento y la aceptación incondicional de las presente Bases Generales.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación de la presente las Bases serán resueltas por el Sr. Consejero de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución del Consejero de Educación y Juventud nº 10/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015.

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. El Jefe de Sección Administración I
(Decreto nº 63, de 27/07/16)
Eduardo Suárez Rancel

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana María Sánchez Rodríguez

